



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

**CÓRDOBA, 30 DIC 2021**

**VISTO:**-----

El expediente N° 106-021.003/2021, a través de la cual la Subsecretaría de Infraestructura solicita la contratación de **"ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROYECTO – SAN ROQUE – VILLA UNIÓN"**.-----

**Y CONSIDERANDO:**-----

**QUE** a fs. 01 a fs.24 obra Nota de solicitud presentada por la Subsecretaría de Infraestructura, solicitando la ejecución de obras de pavimento en barrios de la ciudad de Córdoba que actualmente cuentan con calles de firme natural y tiene como objetivo mejorar el tránsito vehicular y peatonal, y reducir los costos de mantenimiento. Adjunta además, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Planilla de Presupuesto Oficial, Pliego de especificaciones técnicas, Planillas Anexas N.º 1, N.º 2y N.º 3, y Planos de planimetría general;-----

**QUE** a fs. 25 y 44, obran autorizaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y de la Secretaría de Economía y Finanzas, respectivamente;-----

**QUE** de fs. 27 a 41, obran Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Planilla de Cotización, los que servirán de base para el llamado a Subasta Electrónica Inversa en cuestión;-----

**QUE** a fs. 103, se realizaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 8º de la Ordenanza N° 12.995 y su reglamentación Resolución N° 23/A/2020.-----

**QUE** de fs. 50 a 143, las firmas presentaron la documentación requerida en el Art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondientes a la vinculación de la Subasta Electrónica;-----



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

**QUE** a fs. 144, mediante Acta de Preselección la Comisión Evaluadora acepto la vinculación de la firma LANFRANCONI GIORDANO S.R.L. para la Subasta Electrónica Inversa N° 475/2021. A la vez rechazó a las firmas ITECH INGENIERÍA S.A., VILLCA APAZA VLADIMIR y FEP MAQ S.A. Se aclara que la firma JAVIER EDUARDO PICCOLO presentó la documentación fuera de término , motivo por el cual quedó automáticamente fuera de las consideraciones de la oferta;-----

**QUE** a fs. 159/159 vta., se genera electrónicamente el Informe Final de Subastas correspondiente a la Subasta Electrónica 2021/475, el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas" mostrando la identidad de oferentes participantes;-----

**QUE** a fs. 160, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente que resultó primero en orden de prelación por cada renglón solicitado;-----

**QUE** a fs. 161/163, dentro del plazo previsto para la recepción de la documentación, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, se recepo la documentación de la firma LANFRANCONI GIORDANO S.R.L.;-----

**QUE** a fs. 166, la Dirección de Obras Viales procede a emitir el correspondiente Informe Técnico, manifestando que la oferta presentada por la empresa ha sido considerada como mejor oferta y que cumple con los requisitos solicitados y se ajusta a lo requerido en pliegos, sugiriendo adjudicar la ejecución de la presente obra;-----

**QUE** del examen de los aspectos formales de la oferta, en cuanto a la presentación de la constitución del domicilio electrónico, la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y la Garantía de Propuesta, no surge ninguna observación al respecto;-----



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

**QUE** a fs. 168/169, obra informe de la Dirección de Compras y Contrataciones;-----

**QUE** a fs. 172, Habilitación "C" emite Documento de Afectación Preventiva N° 0007-000892, de fecha 28/12/2021, por la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Setenta y Tres Mil (\$5.973.000,00);-----

**QUE** a fs. 174, la Dirección de Contaduría manifiesta que no formula observaciones a la afectación preventiva N° 0007-000892/21;-----

**ATENTO A ELLO**, lo dispuesto por el Artículo 11° de la Ordenanza N° 12.995, Resolución Reglamentaria N° 23/A/2020 y en uso de sus atribuciones;

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR** en los términos del Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria N° 23/A/2020, la Subasta Electrónica Inversa N° 475/2021 - "ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROYECTO - SAN ROQUE - VILLA UNIÓN", a favor de la firma LANFRANCONI GIORDANO S.R.L - C.U.I.T N° 30-66815004-3, el renglón único, en razón de menor precio y por un total de Pesos Cinco Millones Novecientos Setenta y Tres Mil (\$5.973.000,00), conforme se detalla en el Anexo 01, el que con una (1) foja útil forma parte de la presente Resolución;-----

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la contratación aprobada en el Artículo 1° del presente instrumento, con las imputaciones presupuestarias conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio Futuros - Afectación Preventiva N° 0007-000892 de fecha 28/12/21.-----

Proveedor: 3093 - LANFRANCONI GIORDANO S.R.L. - CUIT N° 30-66815004-3

"A 70 Años del Voto Femenino en la República Argentina"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Partida	Partida Nombre	Descripción	Año Estado	Monto
706.0.0.3.5.99	Honorarios y Retribuciones a Terceros – Otros Honorarios	2022 A	\$5.973.000,00	
	y Retribuciones a Terceros N.C.			
<b>Total.....</b>				<b>\$5.973.000,00</b>

**ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO** el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 Bis de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Artículo 21° de la misma Ordenanza.

**ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese, pase a la Dirección de Contaduría, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a la Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Secretaría de Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Viales, por ésta notifiqúese, cumplido **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN

N° 000428

maa

*[Handwritten signature]*

**ARG. DANIEL REY**  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de Córdoba

*[Handwritten signature]*

**Lic. GUILLERMO C. ACOSTA**  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA

La Vocal MIRIAM RICO APARICIO  
Resolución: VISAR

TRIBUNAL DE CUENTAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

09 FEB 2022

REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

*[Handwritten Signature]*  
FERNANDO CIOCIOLA  
JEFE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES  
VIC. COORD. DEPARTAMENTAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

**23 FEB 2022**

**CORDOBA,** EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA, en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 428/2021, advirtiendo que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.

La Presidente: Dra. ANALIA E. SANCHEZ MERA  
Resuelve: VISAR *C/NOTA*



El Vice Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI  
Resuelve: VISAR *if nota*

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO  
Resuelve: VISAR *C/NOTA*

*[Handwritten Signature]*  
Dra. CORINA Yael FASSINA  
Sec. de Fiscalización  
Presupuestaria  
Tribunal de Cuentas

# ANEXO 01

Expediente N° 021.003/21

**ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROYECTO – SAN ROQUE – VILLA UNIÓN**  
**LANFRANCONI GIORDANO SRL (Cuit.30-66815004-3)**

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA para la confección de Proyectos Ejecutivos de Pavimento Urbano en los barrios de la Ciudad de Córdoba	SERVICIO	1	\$ 5.973.000,00	\$ 5.973.000,00
<b>TOTAL CON IVA</b>					\$ 5.973.000,00

DR. CLAUDIO J. VILLAR VILLAR  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA